



Verificación Pirotécnica

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO: Verificación Pirotécnica

DEPENDENCIA ENCARGADA: Ayuntamiento de Temascalcingo.

AREA: Dirección de Gobernación.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE: Consiste que personas físicas o morales, que ejerzan actividades comerciales, industriales o de servicios, que realice actividades de fabricación, consumo de material pirotécnico, deben contar con permiso correspondiente.

FORMA DE SOLICITUD: Por escrito libre o formato único de solicitud.

DATOS QUE DEBEN ASENTARSE Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTA AL TRÁMITE: En la solicitud debe incluir giro o actividad comercial o servicio, domicilio del establecimiento, fecha de la quema, tipo de material pirotécnico, nombre y firma del solicitante, anexar copia de la credencial de elector y entregarse en Secretaría Particular del Ayuntamiento.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA: 10 días hábiles máximo contando a partir de la fecha de recepción en el área.

COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO: De acuerdo al art. 202 del Código Financiero del Estado de México, se extiende orden de pago para realizarse en ventanilla única de la Tesorería Municipal

VIGENCIA DEL TRÁMITE: Sólo en la fecha de autorización de la quema.

HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: de 9:00 a 16:00 horas y de lunes a viernes

CONSIDERACIONES QUE SE TOMAN PARA APROBAR O NEGAR EL TRÁMITE: De acuerdo a la verificación física que realiza el personal adscrito al área, en donde tiene que contar con los requisitos básicos de seguridad.

DIRECTORIO DE OFICINA PRESTADORA DEL SERVICIO: Dirección de Gobernación, domicilio Plaza Benito Juárez # 1, en el interior del Teatro Ignacio López Tarso, Tel. (718) 12 6 0005.